

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

Oficio Número 139.003.01.190/16.  
Asunto: Actualización de Licencia  
Número LAU-19/00104-07  
Guadalupe, N. L. a 07 de julio de 2016.

**BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**

Número de Registro Ambiental: BNM6B1901211  
Número de Expediente: 16.139.28S.715.6.3/2007.

En relación a su solicitud recibida el 08 de mayo de 2015, en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con el número de bitácora 19/LU-0024/05/15 y la información con número de documentación 19DER-00424/1602 de 26 de febrero de 2016, presentada por el M.C. Javier García Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa **BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, personalidad que acredita en la escritura pública número 94.973 de 18 de mayo de 2012, para la obtención de la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) número LAU-19/00104-07, por modificación al proceso. Al respecto y considerando que cuenta con:

1. La Licencia número LAU-19/00104-07, otorgada por esta Delegación Federal, a través del oficio número 139.003.01.133/07 del 9 de mayo de 2007, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BRIDGESTONE NEUMÁTICOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, ubicada en Avenida del Parque Industrial Monterrey Technology Park No. 1000, Monterrey Technology Park, Ciénega de Flores, Nuevo León, CP. 65550 con NRA: BNM6B1901211, el cual se dedica a la producción de neumáticos para vehículos automotores.
2. El oficio resolutivo número 139.003.01.178/08 de 5 de junio de 2008, expedido por esta Delegación Federal, mediante el cual se concede la Actualización de LAU No. 19/00104-07, por modificación a sus procesos y nuevos residuos peligrosos, conforme a la información presentada el 07 de marzo del 2008, con el número de bitácora 19/LU-0060/03/08 y a la información adicional recibida el 12 de mayo de 2008, con el número de documento 19DAT-05163/0805.
3. El oficio resolutivo número 139.003.01.500/10 de 17 de diciembre de 2010, expedido por esta Delegación Federal, mediante el cual se concede la Actualización de LAU Número 19/00104-07, por modificación a sus procesos y nuevos residuos peligrosos, conforme a la información presentada el 24 de noviembre de 2010, con el núm. de bitácora 19/LU-0204/11/10.
4. El oficio resolutivo número 139.003.01.517/14 de 15 de octubre del 2014, expedido por esta Delegación Federal, mediante el cual se concede la Actualización de LAU No. 19/00104-07, por modificación a sus procesos, conforme a la información presentada el 03 de octubre del 2014, con el número de bitácora 19/LU-0039/10/14.

**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Oficio Número 139.003.01.190/16.

5. El oficio número 139.003.01.294/15 de 09 de junio de 2015, expedido por esta Delegación Federal, mediante el cual se solicita información adicional de la Actualización de LAU Número LAU-19/00104-07, en el cual se le otorga 30 días hábiles como plazo para dar respuesta.
6. La presentación de la información adicional ante esta Delegación Federal el 26 de febrero de 2016 con el número de documento 19DER-00424/1602 en respuesta al oficio número 139.003.01.294/15 de 09 de junio de 2015, misma que se integra al trámite número de bitácora 19/LU-0024/05/15.

Con base en la información proporcionada y con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el D.O.F. el 9 de abril de 1998; con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012 y demás disposiciones legales aplicables; ésta Delegación Federal cuenta con la atribución de conceder la Actualización de la:

**LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA NÚMERO LAU-19/00104-07**

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

**PRIMERO.-** Se procede a la corrección del nombre del domicilio que una vez verificada la información se determinó error durante la realización del oficio número 139.003.01.133/07 del 9 de mayo de 2007, mediante el cual ésta Delegación Federal otorgó la Licencia número LAU-19/00104-07, por lo que se corrige.

**Donde dice:**

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BRIDGESTONE NEUMÁTICOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, ubicada Avenida del Parque Industrial Monterrey Technology Park No. 1000, Monterrey Technology Park, Ciénega de Flores, Nuevo León, CP. 65550 con NRA: BNM6B1901211, el cual se dedica a la producción de neumáticos para vehículo automotores, con una capacidad instalada de producción al día de 8,000 piezas. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada, así como en las condiciones contenidas en este documento y sus anexos.

**Debe decir:**

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **BRIDGESTONE NEUMÁTICOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**, ubicada Avenida del Parque No. 1000, Colonia Monterrey Technology Park, Ciénega de Flores, Nuevo León, CP. 65550 con NRA: BNM6B1901211, el cual se dedica a la producción de neumáticos para vehículo automotores, con una capacidad instalada de producción al día de 8,000 piezas. Dicho funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada, así como en las condiciones contenidas en este documento y sus anexos.

**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.190/16.

**SEGUNDO.-** Que es procedente la modificación al proceso, en base a la información que presenta con el número de bitácora 19/LU-0024/05/15, quedando actualizada las siguientes condicionantes:

5.- Los equipos de combustión con gas natural: caldera 1 con capacidad calorífica de 10,595 (diez mil quinientos noventa y cinco) MJ/hr., caldera 2 con capacidad calorífica de 10,595 (diez mil quinientos noventa y cinco) MJ/hr., caldera 3 con capacidad calorífica de 10,595 (diez mil quinientos noventa y cinco) MJ/hr., calentador de HOT ROMM con capacidad calorífica de 1,200,000 (un millón doscientos mil) BTU/HR., deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Las emisiones generadas por la combustión con gas natural del boiler de PE LAB con capacidad calorífica de 0.35 MJ/hr., deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, en conformidad a la NOM-085-SEMARNAT-2011, en el Transitorios 2, siempre y cuando no exceda de la capacidad térmica nominal de 530 megajoules por hora ( $\approx 15$  CC), en caso de exceder la capacidad térmica, deberá presentar la solicitud de actualización a la condicionante establecida.

Las emisiones de monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), óxido de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), de los equipos: cabina de soldadura eléctrica en taller de mantenimiento, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita. *Nota: Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule los procesos que se autorizan, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, por lo que la empresa BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE C. V., deberá cumplir con lo establecido en la misma.*

7. Las partículas emitidas por el equipo: tolva de alimentación de negro de humo a banburie L-271 (mezclado), tolva de alimentación de negro de humo a banburie L-272 (mezclado), laminación banburie L-271-03 (80 toneladas/mes), enfriamiento y lubricado banburie L-271-02 (80 toneladas/mes), enfriamiento y lubricado, banburie L-272-02 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-121 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-122 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-123 (80 toneladas/mes), tolva de vaciado de negro de humo F, máquina de pesado manual de pigmentos de master batch, mezclado banburie L-271 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-272 (80 toneladas/mes), máquina de pesado de pigmentos final mixing 1, máquina de pesado de pigmentos final mixing 2, máquina de limpieza criogénica en taller de moldes lado A, máquina de sand blast (wall blaster) en taller de moldes lado B, máquina de esmeril PE-LAB, cabina de soldadura eléctrica en taller de mantenimiento, campana de extracción MRC-LAB, chillers y equipos de aire acondicionados, laminación de hule L-272-03 (80 toneladas/mes), caseta de pintura 1 de rework, caseta de pintura 2 de rework, caseta de pintura 3 de rework, D-MACHINE, tolva de vaciado de negro de humo c, estación de pesado manual de pigmentos de master batch (11 toneladas/mes), deberá cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**



Oficio Número 139.003.01.190/16.

8. Las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV's), generados en los equipos: tolva de alimentación de negro de humo a banburie L-271, tolva de alimentación de negro de humo a banburie L-272, laminación banburie L-271, laminación banburie L-272, enfriamiento y lubricado banburie 271-02 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-121(80 toneladas/mes), mezclado banburie L-122 (80 toneladas/mes), mezclado banburie L-123(80 toneladas/mes), mezclado banburie L-271(80 toneladas/mes), mezclado banburie L-272(80 toneladas/mes), laboratorio MRC-LAB, caseta de pintura 1 de Rework, caseta de pintura 2 de Rework, caseta de pintura 3 de Rework, D-MACHINE, máquina de Limpieza criogénica en taller de Moldes Lado A, chillers y equipos de aire acondicionados, máquina BX A1 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A2 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A3 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A4 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A5 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A6 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A7 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX A8 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B1 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B2 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B3 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B4 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B5 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B6 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B7 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B8 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina BX B9 (vulcanizado y enfriamiento 500 llantas/día), máquina de prensado de pigmentos de master batch, estación de pesado manual de pigmentos de master batch, cabina de soldadura eléctrica en taller de mantenimiento, máquina de sand-blast (WALL-BLASTER), taller de moldes lado B criogénica, máquina de prensado de pigmentos final mixing 1, máquina de prensado de pigmentos final mixing 2, planta de tratamiento de agua, planta de tratamiento de agua residuales, taller de moldes lado A, Taller de moldes lado B, los cuales deberán contar con sistemas de extracción, conducción y ventilación en las áreas y además deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita. *Nota: Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule los procesos que se autorizan, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, por lo que la empresa BRIDGESTONE NEUMÁTICOS DE MONTERREY, S. A. DE C. V. deberá cumplir con lo establecido en la misma.*

Deberá llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de combustión, de control de contaminantes atmosféricos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando lo requiera.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de combustión y control registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas. Asimismo, deberá llevar un registro mensual del consumo de insumos que generan compuestos orgánicos volátiles (COV's), y las horas de operación.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y, de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.190/16.

**TERCERO.-** La presente Autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades competentes.

**CUARTO.-** Que el presente deberá acompañarse del oficio número número 139.003.01.500/10 de 17 de diciembre de 2010, oficio resolutivo número 139.003.01.517/14 de 15 de octubre del 2014 y de las demás condicionantes establecidas en la LAÚ No. 19/00104-07, emitida por esta Delegación Federal mediante el oficio número 139.003.01.133/07 del 9 de mayo de 2007, que permanecen sin cambio y vigentes.

Notifíquese el presente oficio a M.C. Javier García Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa **BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ**

PC/M / ANBE / SSG / HBG / JCM

C.c.p Lic. Gabriel Mena Rojas. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bólyar. - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.  
Ing. Teresa Zarate Romano. - Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.  
Archivo. - Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora 19/LU-0024/05/15.



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

**ORIGINAL PARA EXPEDIENTE**